

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
C.D.A
HANGARES SAS
 Centro de Desarrollo Automotriz

 CDA HANGARES SAS PALACE
 NIT: 900105556
 Teléfono: 2620484 - 3137482666
 E-mail: tesoreria@cdahangares.com.co
 Dirección: CARRERA 50 N° 39-13 MEDELLIN
 Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
A. INFORMACIÓN GENERAL**1. FECHA****2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 2023-04-25	Nombre o Razón social ROSA ZAPATA ROJAS	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 32442067
Dirección MEDELLIN	Teléfono fijo o Número de Celular 3147048850	Ciudad Medellin
Correo Electrónico romanticomejia@hotmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SNQ004	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Chevrolet	Línea UV D MAX
Modelo 2011	Número de licencia de tránsito 10018704427	Fecha Matrícula 2011-02-04	Color Blanco olímpico	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 9LBETF3E80089301
No de Motor 957667	Tipo Motor DIÉSEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 2999	Kilometraje 279221	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2024-02-17	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	Sí
		Inclinación				%	
Izquierda(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	Sí
		Inclinación				%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	Sí
	Izquierda(s)	Intensidad				Klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	Sí
	Izquierda(s)	Intensidad				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad		Máxima		Unidad	
						Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 74.3	Delantera Derecha	Valor 66.7	Trasera Izquierda	Valor 88.9	Trasera Derecha	Valor 65.3	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3717	5930	N	Eje 1	4034	4421	N	7.86	(20,30)	30	%
Eje 2	2462	4480	N	Eje 2	3477	4316	N	29.2*	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor	Mínimo			Unidad			
				71.5	50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
34.2	18	%	Sumatoria Izquierdo	3155	10410	N	Sumatoria Derecho	3395	8737	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 0.15	Eje 2 0.15	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)											
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T											
(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)	Oxido Nitroso
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC) (ppm)	(NOx) Norma Unidad %
Ralentí	%				%			%		(ppm)	%
Cruceiro	%				%			%		(ppm)	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)							Valor			Unidad	
Temperatura de prueba				Temperatura						°C	
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente						°C	
				Humedad Relativa						%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL								Valor	Norma	Unidad	
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado		%
	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%	LTOE Estándar	Unidad	
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor								Condiciones Ambientales		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad °C	Temperatura Ambiente	Unidad °C	Humedad Relativa	Unidad %	Total mm			

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).			
Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%	6.7 Sistema de frenos	X
	Total	0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).			
Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor	X
	Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección	6.10 Dirección	X
	Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA			
Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
		Total	0 0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS					
	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)
IZQUIERDA	5.00	1.90			
DERECHA	4.90	1.90			2.00

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI

NO

Nº Consecutivo RUNT: (A)

Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

PROBADO: SI

Indicación de Rechazo

Linea A

dos Particulares

Triciclos

Motocicleta

REGISTRO FOTOGRÁFICO



2023-04-25 SNQ004 07:26



2023-04-25 SNQ004 07:26

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Liviano - Frenometro liviano/universal Beissbarth SN: EC0001104
- Liviano - Probador de suspensión EUSAMA Beissbarth SN: EF0000335
- Liviano - Alineador al paso liviano Beissbarth SN: EH0004361
- Liviano - Profundímetro KEX SN: E20-137

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

Jose Rafael Lopez Cañas [Inspección sensorial motor], John Fernando Velez Monsalve [Foto delantera], Jose Rafael Lopez Cañas [Inspección sensorial Inferior], John Fernando Velez Monsalve [Alineación, peso, suspensión y frenos], John Fernando Velez Monsalve [Foto trasera], John Fernando Velez Monsalve [Inspección sensorial exterior], Jose Rafael Lopez Cañas [Profundidad de labrado], John Fernando Velez Monsalve [Inspección sensorial interior], Jose Rafael Lopez Cañas [Tercera placa].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CAMILO SEBASTIAN CORDOBÁ RUSSI

NOTA:

1. El Campo 2 del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe